



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DE CAUCASIA
Treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Acción	Ordinario Laboral
Demandante	Gloria del Carmen Rangel Martínez
Demandado	Grupo Empresarial SEISO S.A.S y Otros
Radicado	05154 31 12 001 2022-0001000
Asunto	No admite reforma a la demanda

Como el traslado de la demanda aún no ha vencido, no se admite la reforma a la misma, conforme lo dispone el artículo 28 del CPLSS. Recuérdese que los demandados pueden contestar al iniciarse la audiencia y, por lo tanto, en esa oportunidad, también podrá realizar el trámite invocado.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cce1dbe4550d98e5925098cf62ae1cb00ffd22a2200c2a7bdf90451e98d
5a47**

Documento generado en 31/03/2022 08:44:23 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>